



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 461 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

### VISTO:

El Informe N°057-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY.BOVINA-HCOS/ JCMH-RM, de fecha 10 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4323082/3480460, promovido por el responsable de meta, Decreto N° 4323082, 2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, con fecha 20 abril del 2023, Oficio N° 313-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023 con registro SISGEDO N° 4325818/3480460, Memorando N° 705-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023 con registro SISGEDO N° 4340579/3480460, Decreto N° 4340579-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y Decreto N° 4340579-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 27 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0041-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación temporal de personal para la **Meta/Proyecto 013: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO,"** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0041-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 013: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO,"** con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N°0325- 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar a la profesional C.P.C. **Carmen Rosa, ROJAS DE LA CRUZ**, como **Responsable Administrativo** de la **Meta/Proyecto 013: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";**

El Informe N° 057-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY.BOVINA-HCOS/ JCMH-RM, de fecha de 10 de abril del 2023, promovido por el Responsable de meta, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 4323082-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 10 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura



de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 313-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato de la profesional C.P.C. **Carmen Rosa, ROJAS DE LA CRUZ**, como **Responsable Administrativo** de la **Meta/Proyecto 013: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO,”** para el periodo **01 de mayo al 31 de mayo del 2023**, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4325818-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 20 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 705-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato de la profesional C.P.C. **Carmen Rosa, ROJAS DE LA CRUZ**, como **Responsable Administrativo** de la **Meta/Proyecto 013: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO,”** para el periodo 01 de mayo al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N°0108-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 17 de abril del 2023, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252; asimismo al Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0041-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR** el contrato, a la administrada que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 013: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO,”** por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 461 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
C.P.C. Carmen Rosa, ROJAS DE LA CRUZ	Responsable Administrativo	6-000009/ 2533656	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 Al 31/05/2023	AFP – Integra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La servidora contratada no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que al **vencimiento del plazo del presente contrato, la servidora contratada proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades** establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La servidora contratada, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N°0108-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Responsable de Meta, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 013: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4**



**DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,**  
**específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100**  
**Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.**

**ARTÍCULO SEPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL

